



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.

FIJACIÓN EN LISTA

RECURRENTE	PROCESO	FECHA DE AUTO	VENCE
Javier Mendoza Díaz Demandado	2020-00268	09/10/ 2020	04/02/2021

DEMANDANTE: Damaris Mendoza Hinojosa

DEMANDADO: Javier Mendoza Díaz

Para dar cumplimiento al Art. 319 del C.G.P. en concordancia con el Art. 110 de la misma obra, se fija la presente lista en lugar visible de la secretaría, por el término de un día, hoy **primero (01) de febrero de 2.021**, hora ocho de la mañana, para dar en traslado el **RECURSO DE REPOCISIÓN**, interpuesto contra el auto de fecha **10 de octubre de 2020**, por el demandado, Sr. Javier Mendoza Díaz, se dispone traslado a los demás interesados por el término de tres (3) días, los cuales vencen el día **cuatro (04) de febrero de 2021**, hora cinco de la tarde.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

SECRETARÍA: Cumplido lo anterior, se desfija de la secretaría y se anexa a su referencia, hoy **primero (01) de febrero de 2.021**, hora cinco de la tarde, en espera del vencimiento del traslado dispuesto.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

contestacion demanda ejecutiva de alimentos.

javier mendoza diaz <javiermendozadiaz@hotmail.com>

Mié 27/01/2021 4:55 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Bolivar - Cartagena <j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; damaris mendoza <dmendozahinojosa2006@yahoo.es>; Elpidio Robledo Cuesta <elpidiorobledo@hotmail.com>; javier mendoza diaz <javiermendozadiaz@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (154 KB)

contestacion demanda ejecutivo damaris.pdf;

contestacion de demanda.

radicado : 00268-2020

demnada ejecutiva de alimentos damaris mendoz vs javier mendoza diaz.

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA.
E. S. D.

REF. RECURSO DE REPOSICION.
ASUNTO. DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DE. DAMARIS MENDOZA HINOJOSA.
CONTRA. JAVIER MENDOZA DIAZ.

RAD. No. 13-001-31-10-001-2020-00268-00

JAVIER MENDOZA DIAZ, abogado en ejercicio, con licencia profesional No. 126919 emanada del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, e identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73,163.947 de Cartagena, actuando en mi propio nombre y representación, mediante el presente escrito, manifiesto que presento **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha nueve (09) de octubre de 2020 mediante el cual se admitió demanda, lo anterior estando en termino legal y bajo las siguientes consideraciones:

1. Los fundamentos de hecho de la demanda, obedecen a una ardid de la parte demandante, a fin de generarme perjuicios personales, laborales y económicos (al decir del demandante “tendrá que verme destruido y como judío errante”), y por ello presenta demanda ejecutiva de alimentos para menores basándose en hechos falsos y que, además, junto a su abogado o representante han incurrido en el delito de fraude procesal, entre otros.

2. No es cierto que en mi calidad de padre de los menores y demandado en la presente, esté incumpliendo con mi obligación de padre, pues como anexo con el presente recurso he venido cumpliendo a cabalidad con mi obligación afectiva y dineraria para con los menores. hija **MARCELA R. MENDOZA MENDOZA** e hijo, **ABRAHAM MATEO MENDOZA MENDOZA**, con base al acuerdo de alimentos de fecha treinta (30) de Abril del año 2019 suscrito por las partes involucradas, en la Comisaria de Familia Localidad Histórica Y del Caribe Norte, casa de justicia del Country (se nexa copia del acuerdo en la demanda principal).

3. Mediante engaño y manipulación de la demandante y con la constante amenaza de que “**iría preso**” ya habían presentado denuncia penal en la fiscalía por inasistencia alimentaria. Actuación torticera pues bien sabia que en mi calidad de demandado he venido cumpliendo, con un gran esfuerzo tanto económico, como de exposición a mi salud, pues como es sabido los abogados litigantes, al igual que el resto de la sociedad, hemos venido recibiendo los embates de la contingencia de emergencia sanitaria y económica generada por la covid 19 y en la actualidad no ejerzo actividad laboral vinculada a empresa alguna y encontrándome cesante.

4. De lo anterior, no solo ha lograron bajo engaño presentar acciones legales en mi contra y provocar el pronunciamiento del señor juez, mediante auto admisorio de demanda, ya notificado, sino que también, no ha dado explicaciones claras del las sumas de dinero recibidas ni explicación alguna, del fin último de estos dineros, ni del aprovechamiento verdadero de las entregas de alimentos en especies como mercados y elementos de aseo en general. y es tanta **la mala fe** en la actuación, que en muchas ocasiones se negó ha entregar las constancias o certificación de la entrega y recibo tanto de dinero como los alimentos recibidos en especie.

5. Contrario a lo manifestado falsamente, en todos y cada uno de los hechos narrados, en la demanda ejecutiva de alimentos, y como ya dije, he cumplido a cabalidad y de sobremanera con el acuerdo de alimentos firmado a fecha treinta de abril (30) de abril de 2019 en la Comisaria de familia, casa de justicia Country, con los siguientes pagos en dinero y especies, así:

**RELACION DE ENTREGA DE DINERO PARA GASTOS ALIMENTICIOS DESDE EL AÑO
2019 HASTA EL AÑO 2021.**

6.

ítems	fecha	Valor pesos	Concepto
1	31-05-2019	1,500.000.00	Cuotas de alimentos dinero y especies
2	06-19-2019	1,580.000.00	Cuota y gastos varios.
3	10-07-2019	1.500.000.00	Cuota a titulo personal.
4	08-05-2019	600.000.00	Cuota de alimentos acuerdo.
5	08-03-2019	1.550.000.00	Pago arriendo vivienda.
6	08-04-2019	1.550.000.0	Cuota arriendo vivienda.
7	09-05-2019	1,550.000.00	Cuota arriendo vivienda.
8	10-06-2019	1.550.000.00	Cuota arriendo vivienda.
9	18-10-2019	600.000.00	Cuota arriendo vivienda. (*1.)
10	09-11-2019	1.550.000.00	Cuota arriendo vivienda.
11	10-09-2019.	1.354.000.00	Cuota arriendo vivienda. (*2.)
12	08-15-2020	150.000.00	Útiles escolares extra – acuerdo.
13	15-09-2020	450.000.00	Aporte pago inscripción armada hija.
14	17-12-2020.	250.000.00	Gastos educativos (extra acuerdo)
15	18-12-2020	2.250.000.00	Entrega gastos escolaridad (*3.)
16	__-__12-2020.	____00.00	Entrega alimentos en especies. (*4.)
17	__-12-2020	____.000.00	Entrega alimentos en especie. (*5.)
18	__-11-2020	____.000.00	Entrega alimentos en especie. (*6.)
19	__-10-2020	____.000.00	Entrega alimentos en especie. (*7.)
20	__-09-2020	____.000.00	Entrega alimentos en especie. (*8.)
21	__-09-2020	____.000.00	Entrega alimentos en especie. (*9.)
22	__-08-2012	____.000.00	Entrega para procedimiento medico.
23	12-09-2020	700.000.00	Entrega procedimiento medico y otros.
24	26-10-2020	96.142.00	Entrega alimentos en especie fac. megatiendas.
25	15-08-2020	20.850.00	Compra medicamentos. Fac. copservir.
26	15-12-2020	92.050.00	Entrega alimentos en especie fac. megatiendas.
27	04-11-2020	36.000.00	Recreación almuerzo.
28	01-04-2012	325.000.00	Cuota de alimentos acuerdo.
29	07-01-2021	12.500.00	Compra medicamentos fac. ola economía.
30	18-12-2020	36.900.00	Recreación, compra postre motivo grado.
31	20-12-2020	21.500.00	Compra medicamentos.
32	22-12-2020	16.150.00	Compra medicamentos.
33	01-02-2020	131.046.00	Pago servicios públicos.
34	01-10-2019	657.250.00	Pago arriendo vivienda. Consignación banco agrario. *****

como se puede observar, he aportado sumas de dinero y alimentos en especie a la demandante relacionadas con la manutención de la menor de edad y su bienestar.

Podemos resumir señor juez, sin lugar a equívocos, que toda la actuación de la demandante es temeraria, perniciosas y dirigidas, no a buscar los alimentos de sus menores hijos, sino por el contrario de buscar mi perjuicio, tanto económica, moral como personalmente Y UTILIZAR A SU MENORES HIJOS COMO UN INSTRUMENTO MERCANTIL para arrebatar dinero a su progenitor.

PETICION

Por todo lo anterior solicito se reponga en todas y cada una de sus partes, el auto de fecha nueve (09) de Octubre de 2020 que admitió la demanda y como consecuencia:

1. Se levante las mediada cautelares de embargo y secuestro de salarios ordenados por el despacho.
2. Solicito se revoque la prohibición de salida del País a la parte demandada.

PRUEBAS.

Anexo para que sean tenidas como pruebas las siguientes.

1. Copias de certificaciones varias donde se demuestra el cumplimiento de las obligaciones alimentarias pactadas en el acuerdo de fecha treinta de abril de 2019, a favor de la señora DAMARIS MENDOZA HINOJOSA, para con sus menores hijos, recibidas personalmente por ella por concepto de cuota de alimentos y otros gastos de manutención, las cuales se relacionan.
2. Las mismas aducidas como pruebas en la demanda principal.
3. Todos y cada uno de los documentos anexos como pruebas en la demanda principal.

En virtud al principio de la buena fe, manifiesto al despacho que la relación de volantes de los conceptos recibidos por la menor **MARCELA MENDOZA MENDOZA**, fueron firmados todos en conjunto el día veintiséis de enero, en razón de que la parte demandante en repetidas ocasiones se negó a firmar constancias de recibidos, no obstante desde ya, manifiesto bajo la gravedad del juramento que todos obedecen a la verdad.

NOTIFICACIONES.

LAS PARTES en las direcciones anotadas en la demanda principal.

El suscrito en la dirección señalada en la demanda principal.

Cordialmente.

**JAVIER MENDOZA DIAZ.
ABOGADO.**